

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2013-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2013, mayo 29.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 29 de mayo del 2013, el punto de agenda, respecto a la "Propuesta de Convenio de Uso Temporal de la Loza Deportiva del Complejo Deportivo de Villa Eléctrica entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Institución Educativa Particular Wolfgang Goethe", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27680, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 9 inc. 26 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, el Artículo 82 inc. 18 de la Ley antes mencionada, señala que es función exclusiva específica de la municipalidad distrital, normar coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados.

Que, mediante Expediente N° 2682-2013, de fecha 21 de febrero del 2013, la señora Olga Rivas de Terán calidad de promotora de la Institución Educativa Particular "WOLFGANG GOETHE", solicita el uso de la Loza Deportiva de la Urbanización Villa Eléctrica, de forma temporal los días viernes de 08.00 a 14.30 horas, a efecto que los estudiantes de dicha institución puedan desarrollar el área de Educación Física, como parte de su formación integral educativa. Por lo que presenta la propuesta de Convenio de Uso Temporal de Loza Deportiva de Villa Eléctrica.

Que, mediante Informe N° 278-2013-SGMAYSP/MDJLBYR, de fecha 11 de marzo de 2013, la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, informa que se proceda con el convenio para el uso de la Loza Deportiva de la Urbanización Villa Eléctrica, los días viernes de 8:00 horas a 14:30 horas. Asimismo con relación al pago que tendrían que realizar sugiere que este podría ser el 30% del monto total según el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS
BUSTAMANTE
y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

070000106

TUSNE de la Municipalidad es decir la suma de S/. 1,944 (Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles) de lo que la Municipalidad recaudaría alquilando el complejo deportivo a terceros, monto que será destinado para atender el mantenimiento del campo deportivo.

Que, mediante Expediente 5118-2013, la Institución Educativa Particular "WOLFGANG GOETHE" presenta su propuesta de pago para el uso de la Loza Deportiva de la Urbanización Villa Eléctrica, por la suma ascendente a S/. 1.100.00 (Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles). Por ello mediante Informe N° 380-213-SGMAySP/MDJLBYR, la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, informa que debe ser considerado como una donación a diferencia de lo presentado en el Informe N° 278-2013-SGMAySP/MDJLBYR.

Que, de ser el caso para la respectiva suscripción del Convenio, la Institución Educativa solicitante deberá acreditar con los respectivos recibos de pago en Caja de la Municipalidad estar al día en los pagos correspondientes al año 2012.

Que, después de revisados los actuados se colige poner de conocimiento del Concejo Municipal la propuesta de **"CONVENIO DE USO TEMPORAL DE LA LOZA DEPORTIVA DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE VILLA ELECTRICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE y RIVERO y LA INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR WOLFGANG GOETHE"**, por lo que la Gerencia de Asesoría Legal, recomienda que este Ente Colegiado evalúe los documentos presentados por la Institución Educativa mediante Expediente N° 5118-2013; así como lo señalado en los Informes emitidos por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, de ser el caso apruebe la celebración del Convenio propuesto de acuerdo a sus competencias señaladas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes sobre la materia.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 con el voto por **MAYORIA** de sus miembros y con el voto en contra de los Regidores Alejandro Maldonado Gutiérrez y Edward Suaquita Gutiérrez;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Celebración del **"CONVENIO DE USO TEMPORAL DE LA LOZA DEPORTIVA DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE VILLA ELECTRICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE y RIVERO y LA INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR WOLFGANG GOETHE"**; ello de conformidad con las Leyes vigentes sobre la materia; y la opinión favorable de la Gerencia de Servicios a la Ciudad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

070000107

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Asesoría Legal, la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad a través de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zúñiga Rosas
Alcalde



Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Servicios a la Ciudad
Sub Gerencia de Medio Ambiente
Interesados
OZR/ASVA/lor

